



El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, en turno de promoción interna independiente, a 20 plazas de la categoría profesional de Técnico Auxiliar de Jardinería del Ayuntamiento de Madrid, convocadas mediante Resolución de 21 de marzo de 2017 del Director General de Recursos Humanos, en su sesión celebrada el 28 de marzo de 2019, ha adoptado, entre otros, los siguientes Acuerdos:

“Vistas las alegaciones presentadas por los opositores a la calificación provisional de la fase de concurso del presente proceso selectivo, publicada por anuncio de 11 de febrero del presente año, el Tribunal Calificador ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.- Detectado un error en la calificación de la experiencia profesional de Raquel Sánchez Martínez, se procede a subsanar el mismo en el sentido de que su calificación en este apartado de la fase de concurso es de 6 puntos y no de los 5.50 asignados inicialmente por el Tribunal Calificador, siendo su puntuación final en esta fase de concurso de 10 puntos.

Segundo.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por Juan Antonio González Melero, respecto a su calificación en el apartado de Formación de la fase de concurso, en cuya virtud ésta pasará de los 1.10 puntos inicialmente asignados por el Tribunal Calificador a 1.30 puntos, siendo su puntuación total en esta fase de concurso de 7.30 puntos.

Tercero.- Desestimar las restantes alegaciones presentadas por las razones y motivos que se indican en las respectivas contestaciones individuales.

Cuarto.- Modificar la puntuación asignada a los dos opositores expresados en los puntos primero y segundo, manteniendo las restantes calificaciones asignadas en la fase de concurso a los demás opositores, procediendo a la calificación definitiva de la fase de concurso del presente proceso selectivo, según la relación nominal que, con expresión de la puntuación alcanzada, se adjunta como Anexo al presente Anuncio.

Contra el presente Acuerdo, cuya publicación surte los efectos de notificación a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Todo lo cual se hace de público conocimiento en cumplimiento de lo previsto en las Bases que rigen la presente convocatoria.

LA SECRETARIA SUPLENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR, Paloma Sánchez Moreno.